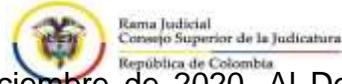


Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: DIANA MILENA OJEDA ROJAS  
Demandado: EDGAR ALFREDO LEON GUEVARA Y OTRO  
500013110002-2022-00358-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 5 de diciembre de 2020. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por el demandado por Investigación de la Paternidad, señor EDGAR ALFREDO LEON GUEVARA, por intermedio de apoderado, quien se allana a cada una de las pretensiones.

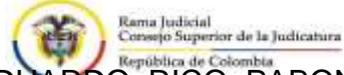
Se tiene por notificado debidamente el demandado por Impugnación de la Paternidad señor CARLOS ANDRES PULIDO FERNANDEZ quien el día 27 de octubre de 2022 recibió mensaje de notificación, sin embargo, no contestó la demanda ni efectuó pronunciamiento alguno.

Tal como se dispuso en el auto admisorio, del resultado del examen de ADN realizado a la joven LADY STEPHANIA PULIDO OJEDA, a la señora DIANA MILENA OJEDA ROJAS y al demandado señor EDGAR ALFREDO LEON GUEVARA, en laboratorio de Genética debidamente autorizado y acreditado, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, en virtud a lo previsto en el inc. 2º, num. 2º del art. 386 del C.G.P.

Respecto del examen de ADN ordenado en el auto admisorio, se tendrá en cuenta que el demandado por impugnación de la paternidad CARLOS ANDRES PULIDO FERNANDEZ no contestó la demanda ni solicitó tal pericia (num. 3º, art. 386 C.G.P.).

Por Secretaría notificar a la Defensora y Procuradora de Familia.

Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD  
Demandante: DIANA MILENA OJEDA ROJAS  
Demandado: EDGAR ALFREDO LEON GUEVARA Y OTRO  
500013110002-2022-00358-00



Reconocer al abogado LEONEL EDUARDO RICO PABON como apoderado del demandado señor EDGAR ALFREDO LEON GUEVARA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:  
Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 337d5b8fe8822a0db994b9b5e4c1ea8941f741104971132a7399a914d0d513fc

Documento generado en 12/12/2022 09:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>